



COBAED
COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE DURANGO



Bachillerato Semiescolarizado
Plantel "Lomas"
Periodo del 9 al 20 de diciembre de 2024.

Contrato No: DGCB/011/2024.

Contrato por Tiempo Determinado de Prestación de Servicios, dentro del Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios, que celebran por una parte el Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, en lo sucesivo "EL COBAED", representado por el Lic. Lorenzo Martínez Delgadillo, en su carácter de Director General, asistido por el Lic. José Antonio Ochoa Sifuentes, en su carácter de Director Administrativo, y por la otra parte el C. Adrián Olague Ávila, por su propio derecho a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR", los cuales al actuar conjuntamente se les denominará "LAS PARTES" al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- De "EL COBAED":

- I.1.-** Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al Bachillerato y sus características propedéuticas y terminal, según se establece en su Decreto de Creación No. 69, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 39, de fecha 12 de noviembre de 1987 y reformado mediante el Decreto No. 343, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 2, de fecha 7 de julio de 1994.
- I.2.-** Que es representado por su Director General, el **Lic. Lorenzo Martínez Delgadillo**, según consta en el Nombramiento expedido el 19 de febrero de 2024, por el **Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal**, Gobernador del Estado de Durango, quien tiene el carácter de Representante Legal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 fracc. X, del Decreto de Creación del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, el **27 fracción I y XIV**, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento.

Adrian Olague A.



Carrilero, Durango, D.F. CP 44307
Teléfono (011) 431 3003

2024
EL AÑO DE
DURANGO

- I.3.- Que suscribe el presente contrato el **Lic. José Antonio Ochoa Sifuentes**, en su carácter de **Director Administrativo**, según consta en el Nombramiento de fecha 22 de septiembre de 2022, expedido por la entonces Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, por lo que cuenta con facultades para participar en este contrato de acuerdo a lo dispuesto por el Manual General de Organización del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango.
- I.4.- Que suscribe el presente contrato el **Lic. Miguel Ángel Delgado Zamora**, en su carácter de **Director Académico**, según consta en el Nombramiento de fecha 16 de marzo de 2024, expedido por el Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, por lo que cuenta con facultades para participar en este contrato de acuerdo a lo dispuesto por el Manual General de Organización del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango.
- I.5.- Que suscribe el presente contrato la **Lic. Beatriz Reyes Ortiz**, en su carácter de **Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos**, según consta en el Nombramiento de fecha 20 de octubre de 2022, expedido por la entonces Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, por lo que cuenta con facultades para participar en este contrato de acuerdo a lo dispuesto por el Manual General de Organización del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango.
- I.6.- Que señala como domicilio, el ubicado en **Carretera al Pueblito No. 112, El Pueblito, Durango, Dgo., C.P. 34307**, de esta ciudad.

II.- De "EL PRESTADOR":

- II.1.- Que es una Persona Física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana y que, con el objeto de cumplir con sus obligaciones fiscales, se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes
- II.2.- Que, bajo Protesta de Decir Verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, sin acreditarlo.

Adrian Olague A.

- II.3.- Que cuenta con la capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones mencionados en este instrumento, así como tiene los conocimientos, experiencia, capacidad profesional y organizativa suficiente y necesaria para llevar a cabo labores específicas relacionadas con la función de la misma, que consiste en desempeñar trabajos de índice profesional.
- II.4. Que, para los efectos del presente **Contrato por Tiempo Determinado de Prestación de Servicios, dentro del Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios**, señala como domicilio el ubicado en:
- II.5.- Que se compromete a no ceder en ningún caso, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, para la realización de los trabajos a otras personas físicas y morales.

III.- De "LAS PARTES":

- III.1.- Que han decidido celebrar el presente **Contrato por Tiempo Determinado de Prestación de Servicios, dentro del Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios**, comprometiéndose al cabal cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL COBAED" Contrata por Tiempo Determinado los servicios de "EL PRESTADOR", consistentes en desempeñar funciones de **Docente**, impartiendo **40 horas** de las **Materias de Cálculo Digital I y Ciencias de la Comunicación I**, del **Bachillerato Semiescolarizado**, en el **Plantel No. 09, "Lomas"**.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" se compromete ante "EL COBAED" a prestar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto de este **Contrato por Tiempo Determinado de Prestación de Servicios dentro del Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios**, durante el tiempo y forma señalada, en caso contrario será causa de rescisión del mismo.

Carretera al Puerto #32
El Puerto, Durango, Dgo. CP 34307
Teléfono (413) 137 3900

Adrian Olague A.

TERCERA.- El presente **Contrato por Tiempo Determinado de Prestación de Servicios dentro del Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios**, estará vigente durante el **Periodo del 9 al 20 de diciembre de 2024**, asimismo, podrá darse por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para "EL COBAED" y "EL PRESTADOR" por los siguientes motivos:

- a).- Cuando ocurran razones de interés de "LAS PARTES", y
- b).- Por cancelarse el proyecto y la partida presupuestal correspondiente.

CUARTA.- "EL PRESTADOR" se obliga a guardar absoluta confidencialidad respecto de los trabajos que realice, asimismo no podrá publicar la documentación o información resultante de los mismos, salvo las que expresamente le autorice "EL COBAED", ni dar a conocer bajo ninguna circunstancia a otras personas, en el entendido de que toda la documentación que contenga el resultado de los trabajos objeto del presente contrato, serán exclusivamente de "EL COBAED".

QUINTA.- "EL COBAED" por conducto de la Dirección Administrativa pagará a "EL PRESTADOR" la cantidad de **\$3,200.00** (Tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por todo el tiempo que preste sus servicios, la cual será cubierta en una sola exhibición a "EL PRESTADOR", de la cual se descontará la retención de impuestos que corresponde de conformidad con la **Ley del Impuesto Sobre la Renta** vigente depositándola en el

"LAS PARTES" acuerdan que, en el presente **Contrato por Tiempo Determinado de Prestación de Servicios dentro del Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios**, de conformidad con el artículo 94, fracción V, de la **Ley del Impuesto Sobre la Renta** y a solicitud expresa que se anexa por escrito propio de "EL PRESTADOR", acompaño **Anexo 1**.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de que el presente se dé por terminado de manera anticipada, por cualquiera de las causas que se establecen en la **Cláusula Tercera** del mismo, "EL COBAED", pagará a "EL PRESTADOR" única mente los honorarios hasta ese momento devengados.

2024
EL AÑO DE
DURANGO

Adrian Olague A

En base a lo anterior, **"LAS PARTES"**, convienen que el presente contrato no implica subordinación alguna y por lo tanto no conlleva una relación, ya que de ninguna manera **"EL PRESTADOR"** se encontrará bajo la subordinación de **"EL COBAED"**

SÉXTA.- **"EL PRESTADOR"** conviene responder directa o indirectamente de todas las obligaciones que se deriven respecto al personal que requiera para llevar a cabo la realización de los trabajos que se le encomienda; por lo tanto **"EL COBAED"** queda liberado de cualquier responsabilidad civil y laboral con dicho personal.

SÉPTIMA.- **"EL PRESTADOR"** acepta que para el mejor desempeño de las funciones anteriormente descritas las desarrollará en **"EL COBAED"**, en el Plantel 09, "Lomas", con domicilio en Av. del Parque s/n, Fracc. Vista Hermosa del Guadiana, C.P. 34116, Durango, Dgo., las cuales desarrollará poniendo su mayor esfuerzo y se obliga a cumplir con las indicaciones de **"EL COBAED"** para el mejor cumplimiento del objeto de este contrato.

OCTAVA.- **"LAS PARTES"**, manifiestan que el presente Contrato por Tiempo Determinado de Prestación de Servicios dentro del Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios, es de naturaleza civil, por lo mismo queda sujeto a las disposiciones que por este caso señale el Código Civil en el Estado de Durango.

NOVENA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Durango, Dgo., renunciando al fuero que por sus domicilio presentes o futuros pudieran corresponderles.

DÉCIMA.- **"LAS PARTES"** que intervienen en la celebración de este Contrato por Tiempo Determinado de Prestación de Servicios dentro del Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, lesión, ni vicio alguno del consentimiento.

Adrian Olague A.

Carretera a Guadalupe 4072
El Pueblo, Durango, Dgo. CP 34307
Teléfono (41) 137 3800

DÉCIMA PRIMERA.- Se reconoce que el presente Contrato por Tiempo Determinado de Prestación de Servicios dentro del Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios, es por tiempo y obra determinada y se firma de común acuerdo entre "LAS PARTES".

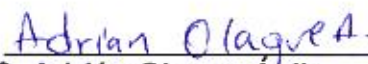
Leído que fue el presente Contrato por Tiempo Determinado de Prestación de Servicios dentro del Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios, es por tiempo y obra determinada y se firma de común acuerdo entre Las Partes de su alcance y contenido legal lo ratifican en todas y cada una de sus partes y lo suscriben a su más entera conformidad, obligándose a estar y pasar por él en todo tiempo.

Lo firman al margen y al calce para constancia y aceptación, ante la presencia de dos testigos, en la Ciudad de Durango, Dgo., a 9 de diciembre de 2024.

Contrato No: DGCB/011/2024.

Por "EL COBAED"

Por "EL PRESTADOR"


Lic. Lorenzo Martínez Delgadillo
Director General
C. Adrián Olague Ávila
Docente
Lic. José Antonio Ochoa Sifuentes
Director Administrativo
Lic. Miguel Ángel Delgado Zamora
Director Académico

Testigo


Lic. Beatriz Reyes Ortiz
Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Carretera al Presidio 813
E. Puabita, Durango, Dgo. CP 34007
Teléfono (813) 37 1504

2024
EL AÑO DE
DURANGO



COBAED
COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE DURANGO

DGO.

Anexo 1.

Lic. Lorenzo Martínez Delgadillo
Director General
Colegio de Bachilleres del Estado de Durango
Presente

Quien suscribe, con domicilio conocido en

en atención a lo establecido en el artículo 94, fracción V, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de acuerdo con el **Contrato por Tiempo Determinado de Prestación de Servicios dentro del Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios**, entre Usted y quien suscribe, le solicito se asimilen salarios, en términos de dicha disposición legal en materia fiscal, los ingresos que se me cubren por la Prestación de Servicios consistentes en desempeñar funciones de **Docente**, impartiendo las **Materias de Cálculo Digital I y Ciencias de la Comunicación I**, con 40 horas, en el **Bachillerato Semiescolarizado**, en el **Plantel 09 "Lomas"**, en virtud de que he optado por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I, del Título I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, manifiesto ante cualquier tipo de autoridad del orden público que tal hecho no representa de ninguna manera un cambio en la relación contractual entre la institución y quien suscribe el presente, ya que está regida por las leyes civiles y de ninguna manera puede representar algún tipo de prueba o vínculo relacionado con otras disposiciones legales como la Ley Federal del Trabajo o las correspondientes a la Seguridad Social, razón por la cual manifiesto por mi propio derecho y voluntad que relevo a la Institución de cualquier responsabilidad legal que pudiere surgir derivada de la petición expresa mía, en relación con mi solicitud de que se me dé tratamiento a mis ingresos por honorarios como si fueran salarios, dado que tal opción la ejerzo en base a disposición legal que expresamente así lo permite y por así convenir a mis intereses personales y patrimoniales, tomando en cuenta el compromiso de ratificar en el mismo sentido de lo que expongo en la presente decisión ante cualquier tipo de autoridad del orden privado que así lo solicite.

Atentamente

Adrián Olague Ávila

C. Adrián Olague Ávila
Docente

2024
EL AÑO DE
DURANGO

Carretera al Volcán #112
El Puñalito, Durango, Coahuila de Zaragoza, CP 54307
Teléfono (01 474) 137 3000

Adrián Olague Ávila

Manifiesto de No Conflicto de Intereses.

Yo **Adrián Olague Ávila**, en pleno uso de mis derechos y declarando bajo Protesta de Decir Verdad, manifiesto lo siguiente:

No desempeño empleo o comisión en el Servicio Público y, en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente a la **Prestación de Servicios Profesionales, no se actualiza un Conflicto de Intereses** con el Colegio de Bachilleres del Estado de Durango o con alguno de sus funcionarios.

Asimismo, No Existe una posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango o alguno de sus funcionarios, en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Atentamente

Adrián Olague Ávila
C. Adrián Olague Ávila